INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018 ID N° 342.880
ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR

En la ciudad de Teniente Esteban Martinez , Departamento de Presidente Hayes, República del Paraguay siendo las 09:00 horas del día Jueves 23 de Agosto del año dos mil diez y ocho, se encuentran reunidos en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Teniente Esteban Martinez, la señora Patricia Aquino en su calidad de Secretaria General y el señor Fernando Lesmo en su calidad de tesorero, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 24 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se reúne el Comité de Evaluación de ofertas, a fin de proceder a la evaluación de los sobres recepcionados para el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2018 ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR**, que será imputado en el rubro 540-Muebles y Enseres del Ejercicio Fiscal año 2018 asignado a la Municipalidad de Teniente Esteban Martinez.----------

Antecedentes:

Acta de Apertura N° 02/2018 de fecha Miércoles 22 de agosto de 2018.

Resolución de Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones Nº 361/2018.

Se adjunta el acta de apertura Nº 22/2018 y la carta de invitación de dicha contratación.

Análisis, Estudio y evaluación de Ofertas.
Según el método de evaluación establecido en la Ley 2051/03 y el decreto reglamentario N° 21009/03 y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle; se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: *Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios; Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta; Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de Integridad del Art. 20 (Res. 330/07)*
Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada.
Posteriormente se verificara que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos y legales conforme a los requisitos de calificación.
Posteriormente se verificara que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

El Acta de Apertura de sobres N° 02 de fecha Miércoles 22 de agosto del corriente año registra la participación de 4 (cuatro) oferentes: **GRUPO L & J, DUMAR COMERCIAL, INFORT- OFFICE Y ALFA SERVICIOS,** según el siguiente detalle de la **TABLA I:**

Descripción del llamado	**Empresa 1** ALFA SERVICIOS	**Empresa 2** INFORT-OFFICE	**Empresa 3** GRUPO L & J	**Empresa 4** DUMAR COMERCIAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2018 ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR	40.580.000	42.800.000	43.596.000	51.900.000

En dicho documento, se había manifestado que el representante de la firma ALFA SERVICIOS deja constancia de que la firma GRUPO J&L uno de los certificados de origen con fecha vencida y deja constancia de que la firma INFORT- OFFICE no ha foliado los documentos presentados.-
Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 1173/16, comprobando que los precios ofertados por el oferente participante en el procedimiento donde el monto total de la oferta se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la convocante como referenciales.
Por decisión de los miembros del Comité de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara el estudio y análisis de las ofertas que se basara únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones, seguidamente se procede a verificar la presentación de las documentaciones sustanciales exigidas en el CRITERIO DE EVALUACION Y CALIFICACION, para el efecto se designara la palabra CUMPLE Y NO CUMPLE según tabla comparativa.

TABLA II

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.				
DESCRIPCION	ALFA SERVICIOS	INFORT-OFFICE	GRUPO L & J	DUMAR COMERCIAL
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Planilla de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el oferente y su representante	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En este sentido podemos mencionar lo que dispone las normas legales en esta materia, el artículo 60 del Decreto Reglamentario 21909/03 establece que: la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: *la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado conforme al*

sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.

Atendiendo que la primera, segunda y tercera oferta ha sido rechazada por no ajustarse sustancialmente al pliego, automáticamente ya no se analizan las demás documentaciones de los oferentes en cuestión y según los criterios de evaluación se puede comprobar que la única oferta corresponde a la firma **DUMAR COMERCIAL** que ha cumplido con la presentación de los documentos considerados sustanciales; seguidamente se procede a verificar el cumplimiento con la presentación de las documentaciones de carácter formal y calificativo para ejecutar el contrato, se procede al análisis de la oferta según la siguiente TABLA III:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**DUMAR COMERCIAL**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
g) Copia de los Balances Generales y el Estado de Resultados de los tres últimos ejercicios (2015/2016/2017)	Cumple
h) Patente Comercial vigente. (2018)	Cumple
i) Autorización del fabricante, representante o distribuidor	Cumple
j) Declaración Jurada de contar con Capacidad Técnica para proveer los bienes	Cumple
k) Declaración Jurada de ser fabricante de los bienes, en caso de no serlo, deberá presentar la autorización original del fabricante de los bienes	Cumple
l) Certificado de Origen y Mano de obra nacional de los bienes requeridos en el PBC	Cumple
m) Constancia de estar inscripto en IPS, contar como mínimo 4 (cuatro) personas aseguradas presentando las planillas que justifiquen dicho requisito. Adjuntar el Certificado de no adeudar	Cumple
n) Planilla con las Especificaciones técnicas que demuestren que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones detalladas en el PBC.	Cumple

Así mismo como podrá observarse los miembros del Comité procedieron a un análisis detallado de los documentos formales y el cumplimiento del servicio de provisión de mobiliario escolar ofertado con las especificaciones técnicas del pliego y los requerimientos del mismo, que según el criterio de evaluación adoptado establece que la adjudicación recaerá sobre la oferta de mayor solvencia que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por las consideraciones expuestas y que según las evaluaciones realizada a la oferta de la firma DUMAR COMERCIAL y teniendo en cuenta que la oferta mencionada se ajusta sustancialmente al pliego se propone para ser adjudicada en el presente procedimiento.

Por lo tanto este Comité recomienda la adjudicación para la **ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR** a la firma **DUMAR COMERCIAL** cuyo representante legal es el señor Carlos Martinez con Cedula de Identidad N° 2.635.497 cuyo monto total de la oferta alcanza la suma de 51.900.000 (Cincuenta y un millones novecientos mil) por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.-

Es nuestro informe

Como prueba de Conformidad, firman los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas.

FERNANDO LESMO
COMITÉ DE EVALUACION
TESORERO

PATRICIA AQUINO
COMITÉ DE EVALUACION
SECRETARIA GRAL.